



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 19 OCT 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2015-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 607-2015-GRA/GR de fecha 27 de Agosto del 2015 mediante el cual se designa al médico cirujano Orlando Pretell Naccha como Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Planificación de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la Administración Pública pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante los recursos administrativos que la Ley prevé al respecto;

Que, conforme se tiene de la Resolución Ejecutiva Regional No. 607-2015-GRA/GR de fecha 15 de Julio del 2015, el médico cirujano Orlando Pretell Naccha fue designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Planificación de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, acto administrativo en el que en forma errónea se ha consignado su apellido materno como "ÑACCHA" cuando lo correcto debió ser "NACCHA"; igualmente en dicha Resolución se le ha consignado como Obstetra debiendo corregirse por el de médico cirujano conforme se tiene de su título debidamente legalizado (notarialmente) que adjunta al presente; consecuentemente constituyendo estos hechos errores materiales a que hace referencia el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, No. 27444, es menester corregir los mismos, además porque no alteran en lo sustancial su contenido ni el sentido de tal decisión;

Estando a estas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191,



194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 607-2015-GRA/GR de fecha 27 de Agosto del 2105, al haberse advertido la existencia de errores materiales en su segundo artículo de dicho acto administrativo, procediéndose a rectificar en los siguientes términos:

Dice:

“ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, del Obsta. ORLANDO PRETELL ÑACCHA en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho...”

Debe decir:

“ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al médico cirujano ORLANDO PRETELL NACCHA en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho...”

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SG/wjt.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (o)